



RADICACIÓN: 08-001-40-53-015-2021-00364-00
SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA
SOLICITANTE: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Nit.860.029.396-8
GARANTE: EDUARDO RIVERO GONZALEZ

Señora jueza, informo que el vehículo objeto de esta solicitud fue inmovilizado tal como consta en el informe del intendente LUIS ALBERTO SERRANO GARCIA de fecha 2 de julio de 2021. Sírvase proveer. Barranquilla, 29 de septiembre de 2021.

STEPHANIE GARY BRIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Septiembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

Según informe de incautación de fecha 2 de julio de 2021, el intendente LUIS ALBERTO SERRANO GARCIA puso a disposición del Despacho el vehículo distinguido con placas GSR-204, clase AUTOMOVIL, carrocería HATCH BACK, marca CHEVROLET, línea ONIX, color ROJO AÑEJO, modelo: 2021, motor L4F*193260986*, chasis 9BGED48K0MG100469, servicio PARTICULAR, de propiedad del garante EDUARDO RIVERO GONZALEZ, identificado con C.C. 91.456.354, en virtud de la orden de aprehensión contenida en el oficio No. 0275 de junio 22 de 2021 expedido por este Juzgado, el cual se encuentra en el parqueadero ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. en la carrera 37 No. 60-21 Barrio Nicolás de Federman, en la ciudad de Bogotá D.C.

Revisado los documentos allegados, encuentra este Despacho que se encuentran reunidos los requisitos formales exigidos en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3, del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, por lo que se ordena la entrega del vehículo antes citado al acreedor garantizado GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Nit.860.029.396-8.

Corolario de lo anterior y cumplido como está el fin perseguido con la presente solicitud, el Despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se cancelará la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas GSR-204.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

1. Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria del vehículo distinguido con placas GSR-204, clase AUTOMOVIL, carrocería HATCH BACK, marca CHEVROLET, línea ONIX, color ROJO AÑEJO, modelo: 2021, motor L4F*193260986*, chasis 9BGED48K0MG100469, servicio PARTICULAR, en la cual funge como acreedor garantizado GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y como garante EDUARDO RIVERO GONZALEZ.
2. Decretar el levantamiento de la medida de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito. Líbrense las comunicaciones correspondientes.



3. Ordenar la entrega del vehículo distinguido con placas GSR-204, clase AUTOMOVIL, carrocería HATCH BACK, marca CHEVROLET, línea ONIX, color ROJO AÑEJO, modelo: 2021, motor L4F*193260986*, chasis 9BGED48K0MG100469, servicio PARTICULAR, al acreedor garantizado GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Nit.860.029.396-8.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA**

Oficios No. 0562 - 0563

JDAD

Firmado Por:

**Nazli Paola Ponton Lozano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 015
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57c2abf28b3df9939d993bc32490b62460f9314f12796fb0e054a8d30f99893a**
Documento generado en 29/09/2021 06:56:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>